

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Asunto: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado: 2019-00578-00

Procede el Despacho a efectuar la liquidación de costas

NOTIFICACIONES (Fol.10,17,25,30,36,39,64)	\$81.000
AGENCIAS EN DERECHO (Fol. 71)	\$1.400.000
TOTAL	\$1.481.000

DAM HOTC

DIANA MARÍA TORRES CALLE

Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ JUEZ

Yqp



Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Señores
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.
La ciudad

OFICIO #805

PROC: Ejecutivo Singular

RDO: 05001-40-03-004-**2019-00578**-00

DTE: NATALIA MELISSA PAMPLONA CLAVIJO CC. 42.840.763

DDO: GABRIEL JAIME CAÑAS VILLALBA CC. 98.528.110

En relación con la medida de embargo decretada por este despacho judicial, y comunicada a ustedes mediante oficio # 1725 del 17 de junio de 2019, le informo que, a partir de la fecha, deberá continuar realizando las retenciones hechas por embargo de la <u>quinta parte</u> del excedente del salario mínimo legal que devenga el demandado **GABRIEL JAIME CAÑAS VILLALBA**, ya no a órdenes de este juzgado, sino de la siguiente manera:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA -SUCURSAL CARABOBO MEDELLÍN CUENTA NRO. <u>050012041700</u> A NOMBRE DE: OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

PROC: Ejecutivo Singular

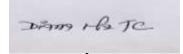
RDO: 05001-40-03-004-**2019-00578**-00

DTE: NATALIA MELISSA PAMPLONA CLAVIJO CC. 42.840.763

DDO: GABRIEL JAIME CAÑAS VILLALBA CC. 98.528.110

Tenga presente que, para consignar el Banco le exige todos los datos del proceso antes referido.

Atentamente,



DIANA MARÍA TORRES CALLE

Secretario



Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Señores
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.
La ciudad

OFICIO #805

PROC: Ejecutivo Singular

RDO: 05001-40-03-004-**2019-00578-**00

DTE: NATALIA MELISSA PAMPLONA CLAVIJO CC. 42.840.763

DDO: GABRIEL JAIME CAÑAS VILLALBA CC. 98.528.110

En relación con la medida de embargo decretada por este despacho judicial, y comunicada a ustedes mediante oficio # 3075 del 27 de septiembre de 2019, le informo que, a partir de la fecha, deberá continuar realizando las retenciones hechas por concepto de embargo del crédito que tenga que pagar o indemnizar al demandado GABRIEL JAIME CAÑAS VILLALBA, ya no a órdenes de este juzgado, sino de la siguiente manera:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA -SUCURSAL CARABOBO MEDELLÍN CUENTA NRO. <u>050012041700</u> A NOMBRE DE: OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

PROC: Ejecutivo Singular

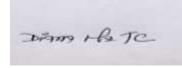
RDO: 05001-40-03-004-**2019-00578**-00

DTE: NATALIA MELISSA PAMPLONA CLAVIJO CC. 42.840.763

DDO: GABRIEL JAIME CAÑAS VILLALBA CC. 98.528.110

Tenga presente que, para consignar el Banco le exige todos los datos del proceso antes referido.

Atentamente,



DIANA MARÍA TORRES CALLE

Secretario



Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Señores **BANCO BBVA**La ciudad

OFICIO# 805

PROC: Ejecutivo Singular

RDO: 05001-40-03-004-**2019-00578**-00

DTE: NATALIA MELISSA PAMPLONA CLAVIJO CC. 42.840.763

DDO: GABRIEL JAIME CAÑAS VILLALBA CC. 98.528.110

En relación con la medida de embargo decretada por este despacho judicial, y comunicada a ustedes mediante oficio # 1897 del 17 de junio de 2019, le informo que, a partir de la fecha, deberá continuar realizando las consignaciones por embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorro N° 371174699, o cualquier otro título bancario que tenga el demandado GABRIEL JAIME CAÑAS VILLALBA, ya no a órdenes de este juzgado, sino de la siguiente manera:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA -SUCURSAL CARABOBO MEDELLÍN CUENTA NRO. <u>050012041700</u> A NOMBRE DE: OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

PROC: Ejecutivo Singular

RDO: 05001-40-03-004-**2019-00578-**00

DTE: NATALIA MELISSA PAMPLONA CLAVIJO CC. 42.840.763

DDO: GABRIEL JAIME CAÑAS VILLALBA CC. 98.528.110

Tenga presente que, para consignar el Banco le exige todos los datos del proceso antes referido.

Atentamente,

DAMS HOTC

DIANA MARÍA TORRES CALLE

Secretario